CONTRATO N° 143/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 22/2020 ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS VARIOS PARA LA POLICÍA NACIONAL – PLURIANUAL ID 375473.

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.357.846, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2495, de fecha 12 de setiembre del 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **NM DISEÑOS de Nelida Mendoza,** con RUC N° 1009022-3, domiciliada en Ríos Yhaguy N° 157 c/ Madame Lynch de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, teléfono N° (021) 525-484 dirección de correo electrónico: nmdisenos@hotmail.com, representado para este acto por la Señor LUIS FERNANDO MENDOZA RUFFINELLI, con Cédula de Identidad N° 1.714.207 en carácter de Apoderado, según Poder Especial Nº 67 otorgado la Esc, Publica María Elena Villalba de Granada con Reg. Nº 375, conforme denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de Adquisición de Muebles para la Policía Nacional, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Lista de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizada por las partes y formalizada a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 375473

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 22/2020, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 657

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El monto del presente contrato es de G. 105.950.000.- (Guaraníes ciento cinco millones novecientos cincuenta mil). Ejercicio Fiscal 2020 la por G. 100.167.500, Ejercicio Fiscal 2021 por G. 5.782.500.

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Ríos Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel. 525 484 - Fábrica: Itapé N° 1698 Lambaré

CONTRATO N° 143/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 22/2020 ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS VARIOS PARA LA POLICÍA NACIONAL – PLURIANUAL ID 375473.

LOTE N° 27 SILLAS DE AULA

Ítem	Descripción del Bien	U.M.	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Silla con pupitre - Act.6	Unidad	Unidad	1.000	Nm Diseños	Nacional	96.250	96.250.000
2	Sillas de aula - sin pupitre Act.6	Unidad	Unidad	100	Nm Diseños	Nacional	97.000	9.700.000
							Total Adjudicado	**105.950.000**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS

Actividad 6 (Isepol)

Lugar de Entrega: Todos los bienes deberán ser entregados en la Actividad 06 Formación y Capacitación de Oficiales y Suboficiales, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Procedimiento de Solicitud: La Tesorería de la Actividad 06 Formación y Capacitación de Oficiales y Suboficiales, emitirá la Orden de compra o nota de pedido que será comunicado al proveedor.

Plazo de Entrega: será de y 20 (veinte) días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra o nota de pedido por parte del Adjudicado.

Tesorerías de las Actividades afectadas en éste llamado:

Actividad.	Nombre	Dirección	Contacto
6	Formación y Capacitación de Oficiales y Suboficiales	Avda. del Cadete y Oficial Inspector Leongino Santacruz, Barrio Molino de Luque	(021) 670-978

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería de la Actividad 06 Formación y Capacitación de Oficiales y Suboficiales.

La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual

Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la misma se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La vigencia es hasta el 30/04/2021.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

CONTRATO N° 143/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 22/2020 ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS VARIOS PARA LA POLICÍA NACIONAL – PLURIANUAL ID 375473.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS

El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, de la factura presentada por EL PROVEEDOR. Para el efecto servirá de base para el cobro de la multa el informe realizado por la Tesorería respectiva y la Auditoría Interna. La deducción se hará al momento de la obligación de la factura referida por parte del Departamento de Contabilidad.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre la Contratante y EL PROVEEDOR, con motivo de la interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de conformidad a las prescripciones de los artículos 55 y 56 de la Ley 2051/03 y por el procedimiento de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto N° 2292/2019. Asimismo, si las partes no llegasen a un acuerdo en sus diferencias, las mismas serán dirimidas en la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna para la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los días 14 del mes de setiembre del año 2020.

LUIS FERNANDO MENDOZA RUFFINELLI
Cédula de Identidad N° 1.714.207
Apoderado - NM DISEÑOS

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 484 - Fábrica: Itapé N° 1698 Lambaré

FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional